



Factura: 001-001-000040679



20181701040P03409

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P03409

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JUNIO DEL 2018, (15:39)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ MEJIA RUTH DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707340475

OBSERVACIONES:	EL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL A FAVOR DE PABLO PROANO Y EL PODER GENERAL A FAVOR DE WILLY MOELLER, OTORGADOS POR CRISOL COMERCIAL C.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADOS
----------------	--

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



N° TRAMITE: 51403-0041-18 15/08/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-001-000040680



20181701040001085

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040001085

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (15:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOVOLIZACION DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, REVOCATORIA DE PODER GENERAL A FAVOR DE PABLO PROAÑO Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE WILLY MOELLER QUE OTORGA LA COMPAÑIA CRISOL COMERCIAL C.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ MEJIA RUTH DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707340475
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RUTH DEL CARMEN GOMEZ MEJIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707340475

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de Junio de 2018

c.a.p

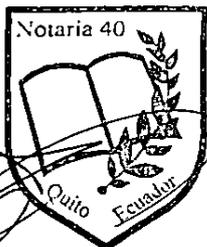
Prot. N° 20181701040P03409

PROTOCOLIZACIÓN DEL
ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA,
LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR
CRISOL COMERCIAL S.A
A FAVOR DE
PABLO PROAÑO
Y
EL PODER GENERAL
OTORGADO POR
CRISOL COMERCIAL S.A.
A FAVOR DE
WILLY MOELLER

DEBIDAMENTE APOSTILLADOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p



Dra. Paola Andrade Torres

(Di: 3ª;

copias)

SEÑORA NOTARIA:

Ruth del Carmen Gómez Mejía, abogada en libre ejercicio, solicito de usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, el original del Acta de Junta Directiva, así como la revocatoria de poder general a favor de Pablo Proaño y el poder general a favor de Willy Moeller, otorgados por CRISOL COMERCIAL C.A., documentos que se encuentran debidamente apostillados.

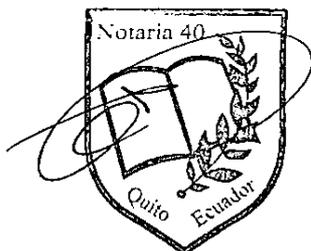
Esta solicitud la realizo con base en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial vigente.

Agradezco su gentil atención a la presente.

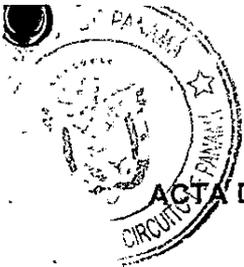
Atentamente,



Dra. Carmen Gómez Mejía
Mat. 3453 CAP



Dra. Paola Andrade Torres



ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de Mayo de 2018, sin necesidad de previa convocatoria se reúne la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Crisol Comercial S.A., con domicilio social en Panamá.

Asisten a la reunión Los directores señores Willy Moeller Flores y Willy Moeller Erazo. El señor Willy Moeller Flores actuó como Presidente y el señor Willy Moeller Erazo actuó como Secretario de la reunión.

El Presidente declara abierta la sesión e indica que el objetivo de la misma es revocar el poder general a favor del señor Pablo Iván Proaño Verdesoto que fuera otorgado para ejercer sus facultades como representante legal de la sucursal en la República del Ecuador. A su vez decidir el otorgamiento de un poder a favor del señor Willy Hermann Moeller Flores en sustitución del señor Pablo Iván Proaño Verdesoto.

Una vez expuesto el punto antes mencionado la Junta directiva resuelve: Autorizar al señor Willy Moeller Erazo para que otorgue la revocatoria del poder general otorgado al Pablo Iván Proaño Verdesoto y otorgue un nuevo poder a favor del señor Willy Hermann Moeller Flores con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL, en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: El apoderado está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

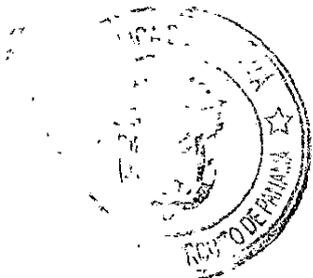
Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

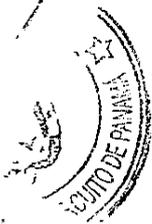
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión.

Willy Moeller Flores
PRESIDENTE

Willy Moeller Erazo
SECRETARIO





REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO PODER GENERAL

Yo el abajo firmante en mi capacidad de Presidente de CRISOL COMERCIAL S.A. (en adelante CRISOL) una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizado por la Junta Directiva, aquí otorgo esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general para la sucursal de Crisol en Ecuador.

Como consta de la resolución de Crisol de fecha 22 de mayo de 2018, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida revoca el poder otorgado al Pablo Iván Proaño Verdesoto de otro lado el abajo firmante otorga poder General a favor del señor Willy Hermann Moeller Flores para que a nombre de Crisol Comercial S.A., sucursal Ecuador, pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: El apoderado está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha.

Queda autorizada la Dra. Carmen Gómez Mejía para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.


Willy Moeller Erazo
Secretario

Dra. Paola Andrade Torres

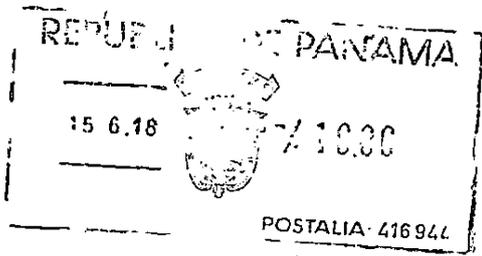
Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 6-287-89,

CERTIFICO:

Que he cotado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 19 JUN 2018





APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por [Handwritten Signature]

3. quién actúa en calidad de: [Handwritten Signature]

4. y está revestido del sello/timbre de: [Handwritten Signature]

CERTIFICADO 19 JUN-2018

5. EN PANAMÁ, 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2018-21229

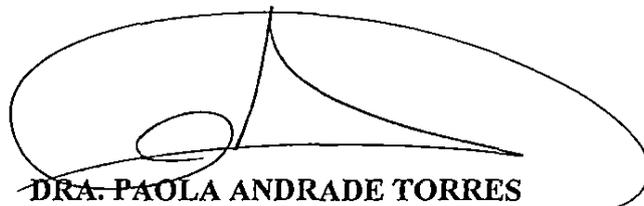
9. Sello: [Handwritten Signature] 10 Firma: [Handwritten Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Carmen Gómez Mejía, el día de hoy y en tres foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

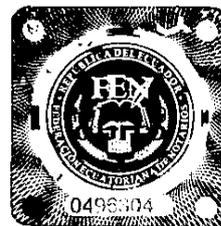
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de Junio de dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres

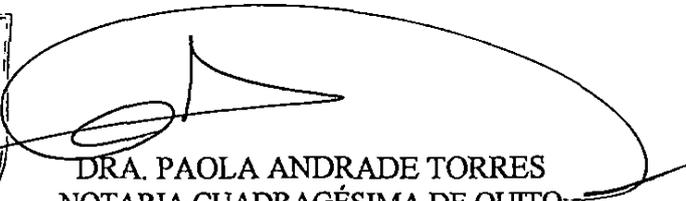


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



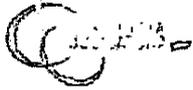
RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 dictada el 29 de junio de 2018, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, rectificadora Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2108-00006105 dictada el 17 de julio de 2018, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito (E), se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera CRISOL COMERCIAL S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 26 de junio de 2018 y 23 de octubre de 2012.- Quito, a los veinte y seis días del mes de julio de dos mil dieciocho.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000015645



20181701040001293

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001293

MATRIZ	
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2018, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION DE PODER
ACTO O CONTRATO:	CRISOL COMERCIAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ MEJIA RUTH DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707340475
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION APROBATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña **CRISOL COMERCIAL S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5094 de 20 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 2005, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0908-M de 29 de junio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **CRISOL COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad panameña, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de junio de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 23 de octubre de 2012, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto, que ahora se revoca; y, c) sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en la protocolización efectuada el 26 de junio de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 09 de julio de 2013; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CRISOL COMERCIAL S.A.** de 07 de enero de 2005; y, d) sienta las razones respectivas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-C0005612

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 29 de junio de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/RBF
Exp. 153047
Tr. 51403-0041-18

Dirección Nacional de Registro Mercantil de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006105

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 de 29 de junio de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera CRISOL COMERCIAL S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto;

QUE en el primer considerando de la resolución antes mencionada, al referirse a la concesión del permiso de operación en el Ecuador conferido a dicha compañía extranjera, se hizo constar que se autorizó dicha concesión con "Resolución No. 5094 de 20 de diciembre de 2004", cuando lo correcto es "Resolución No. 5094 de 29 de diciembre de 2004", por lo que se hace necesario proceder a su rectificación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0997-M de 17 de julio de 2018, ha sometido a consideración de este Despacho la presente resolución rectificatoria; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSTITUIR el primer considerando de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 de 29 de junio de 2018, antes referida, por el siguiente:

"QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña CRISOL COMERCIAL S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5094 de 29 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 2005, confiere al señor Willy Hermann Moeller Flores, de nacionalidad ecuatoriana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Iván Proaño Verdesoto".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 de 29 de junio de 2018.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de julio de 2018.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/RBF
Exp. 153047
Tr. 51403-0041-18

TRÁMITE NÚMERO: 55412

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	104609
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4070
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703516391	MOELLER FLORES WILLY HERMANN	APODERADO
1710015494	PROAÑO VERDESOTO PABLO IVAN	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /26/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CRISOL COMERCIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005612 DEL SR. INTENDENTE DE CIAS DE QUITO DE 29/06/2018; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006105 DEL SR. INTENDENTE DE CIAS DE QUITO (E) DE 17/07/2018.- LA CIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. WILLY HERMANN MOELLER FLORES; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. PABLO IVAN PROAÑO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSC N° 60 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DE 2005, TOMO 136; Y, N° 2572 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE JULIO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

